



CIRCULAR CSJATC20-188

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Para: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES EN EL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Asunto: Informe de seguimiento medida adoptada mediante Acuerdo
PCSJA19- 11256, prorrogado con acuerdo PCSJA19-11430.

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA19-11256 de 12 de abril de 2019, adoptó medidas transitorias para algunos Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y para los Juzgados Civiles Municipales en algunos distritos judiciales entre ellos Barranquilla, estas medidas fueron prorrogadas en su totalidad mediante Acuerdo PCSJA20-11430.

En el artículo primero del Acuerdo PCSJA19-11430 del 7 de noviembre de 2019 prorrgo hasta el 30 de noviembre de 2020, las medidas adoptadas por el Acuerdo PCSJA19-11256 de 2019 de 12 de abril de 2019, se determinó transformar transitoriamente los juzgados 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030 y 031 civiles municipales de Barranquilla, en los Juzgados 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021 y 022 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla.

En atención a las delegaciones conferidas en el mencionado Acuerdo, nos permitimos solicitarles un informe respecto a los resultados de la ejecución de la medida de transformación de su Despacho, y las eventuales estrategias que considera oportuna para el mejor desempeño de su sede judicial, en el informe se requiere que se diligencia la siguiente información:

3 TRIMESTRE 2020						
JUZGADOS	INVENTARIO INICIAL CON TRAMITE	INVENTARIO INICIAL SIN TRAMITE	TOTAL ENTRADAS	TOTAL SALIDAS	INVENTARIO FINAL CON TRAMITE	INVENTARIO FINAL SIN TRAMITE

*La información a rendir debe ser sobre casos de la especialidad, no se deben incluir los datos de acciones constitucionales.



De igual forma se solicita a los Juzgados Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad que remitan la información solicitada dentro de la presente Circular.

Se agradece la remisión del mencionado informe a más tardar el día **jueves 01 de octubre de 2020, al correo electrónico psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co**, toda vez que dicha información ha sido requerida por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio UDAEO20-1555 del 21 de septiembre del 2020, con la finalidad de estudiar la viabilidad de la continuidad de la medida. Se agradece la atención prestada.

Atentamente,

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico